



TIGRE  
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno  
Despacho General y Digesto

**ORDENANZA 655/87**

**T13**

TERRENOS FISCALES

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

**VETADA** (veto rechazado por Decreto 382/88 del Honorable Concejo Deliberante)  
**Ordenanza derogada por Ordenanza 852/89**

CORRESPONDE EXPTE. 4.112-27.187/87.-

TIGRE, *4 de Diciembre de 1987*

VISTO:

La Ordenanza No 655/87 sancionada por el Honorable Concejo De-  
liberante en Sesión 2da. de Prórroga del 24.11.87 que textualmente dice:

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA CON FUERZA

"DE:

"

O R D E N A N Z A

"Art. 1º.- Cédase a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de -  
Buenos Aires, el terreno ubicado catastralmente como: Circ. II

"Sec. E, Manzana 191, Parcela 3, para la construcción del edificio del Jar-  
dín de Infantes No 921 en la Localidad de Don Torcuato.

"Art. 2º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

"SALA DE SESIONES: noviembre 24 de 1.987.

"FIRMADO: ELBER J. CORONEL

FRANCISCO BLEFARI

"

Secretario H.C.D.

Presidente H.C.D.

"

Tigre.

Tigre.

"

ORDENANZA No 655/87.-

CONSIDERANDO:

Que por nota del 25 de noviembre ppdo., se presenta la Asocia-  
ción Cooperadora del Jardín de Infantes No 922 "FLORENTINO AMEGHINO", ex-  
presando su disconformidad con la sanción de la Ordenanza No 655/87, ya que  
en caso de instalarse el Jardín de Infantes No 921 en los terrenos cedidos,  
su radio de acción se superpondría con el de la recurrente, ya que la dis-  
tancia que separa a ambos, es de 500 mts., lo que no resultaría beneficioso  
para ambos establecimientos.

Que en igual fecha se presenta la Dirección de la Escuela de E-  
ducación Media No 3 y su Asociación Cooperadora, manifestando su sorpresa y  
desagrado por la cesión dispuesta por el Cuerpo Deliberativo, ya que dicho  
inmueble fue tramitado por el Consejo Escolar de Tigre para esa Escuela, se-  
gún actuaciones obrantes en el expediente No 4112-21.966/86.

Que ante los conflictos suscitados, este Departamento Ejecutivo  
estima conveniente proceder al veto de la referida Ordenanza, a los efectos  
de que el Honorable Cuerpo evalúe dichas presentaciones y a la luz de los an-  
tecedentes que se acompañen, resuelva en consecuencia.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso  
de las atribuciones conferidas por el Artículo 108 - 2º - de la Ley Orgáni-  
ca Municipal

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Vétase la Ordenanza No 655/87, sancionada por el Honorable -  
Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º.- Elévese al Honorable Concejo Deliberante, conjuntamente con -  
las notas presentadas y fotocopia del expediente 4112-21.966/  
86.

ARTICULO 3º.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Municipal de Decretos y cúmplase.



H.C.D. 323/87

FOLIO  
45  
H. C. D.

Honorable Concejo Deliberante  
Tigre

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA  
CON FUERZA DE:

DECRETO

ARTICULO 1º.- Recházase el veto a la Ordenanza 655/87 resuelto por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto nº 8959/87.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 26 de julio de 1988.-



  
 JUAN CARLOS MORENO  
 SECRETARIO  
 H. CONCEJO DELIBERANTE TIGRE


  
 LELIO ARMANDO DE VILLAMIL  
 PRESIDENTE  
 H. CONCEJO DELIBERANTE TIGRE

Decreto Nº 382/88

sancionado el 26-07-88

en sesión Ordinaria

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.